



Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

Ordenanza Nº 1157 / 2025

VISTO:

La Ordenanza de "Contribución por Mejoras" Nº 110/2009 y la necesidad de llegar a acuerdos con los vecinos, para que esta Municipalidad lleve a cabo la ejecución de las obras de **ESTABILIZADO GRANULAR** en la calle Belgrano entre Catamarca hasta Bv. España, y;

CONSIDERANDO:

Que, se recepcionó los pedidos de los vecinos de las calles Belgrano entre Catamarca y Bv. España a los fines de realizar obra de Ripio en dichas cuadras;

Que, la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

Que, la ejecución de las obras estará a cargo de la Municipalidad, con la inclusión de mano de obra, maquinaria y conducción técnica.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Procédase a la construcción de Ripio en las siguientes arterias: -----

- Belgrano entre Catamarca y Rioja.
- Belgrano entre Rioja y Bv. España.

ARTÍCULO 2º: Los vecinos propietarios de inmuebles alcanzados por esta mejora están obligados a abonar una contribución que resulte del Convenio a suscribir con la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Establézcanse que la forma de pago será en especie con aporte de material por parte de los vecinos, y/o en efectivo, y/o en cuotas ajustadas al costo del material O20 tomando como base el mes de presentación del proyecto por el DEM.-----

ARTÍCULO 4º: Procédase a la apertura de un Registro de Oposición que estará a disposición de los vecinos en la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de esta Municipalidad, sita en calle Juan Lazarte 1394, por el término de 30 días hábiles a partir de la promulgación de la presente, en horarios de administración municipal para la atención del público. En un todo de acuerdo al Artículo 17º de la Ordenanza Nº 110/2009 y sus modificatorias.-----

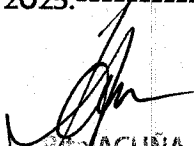
ARTÍCULO 5º: La Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento dispondrá los aspectos técnicos – operativos para la ejecución de la obra. -----

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Archívese y Comuníquese al DEM para su Promulgación.-----

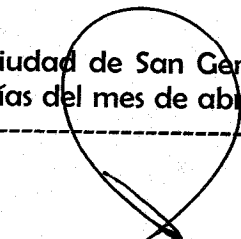
Proyecto del DEM

Aprobado por Unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de abril de 2025.


M. ACUÑA
Secretaría Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro




PAOLA RASADORE
PRESIDENTE HCM
Ciudad de San Genaro